

Marinilla Antioquia, 21 de septiembre de 2020.. Señora Juez, le informo que una vez revisado el link https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=v2IXP6TBe0Bu4YzANiGqZw== , se vislumbra que el demandado Juan Carlos Duque Alvarez, se encuentra afiliado a Coomeva EPS.

De otro lado, revisado el Registro Nacional de Abogados, se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandante tiene estipulado como su correo electrónico : juanjgomez@gmail.com

Daniel Salcedo
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, octubre siete (7) de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIEGO LEON GIRALDO DUQUE
DEMANDADOS	JUAN CARLOS DUQUE ALVAREZ
RADICADO	05 440 31 13 001 2019 00018
ASUNTO	ORDENA OFICIAR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Previo a proceder con el emplazamiento del demandado, y teniendo en cuenta lo indicado en constancia que antecede, se requiere a Coomeva EPS, para que indique las direcciones físicas y electrónicas, que tenga en sus registros, del señor Juan Carlos Duque Álvarez.

Para lo anterior, se concede el término de 10 días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de imponer las sanciones contempladas en el artículo 44 del CGP.

El diligenciamiento de este oficio le corresponderá a la Secretaría del Despacho, tal como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que aporte la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio ordenado para el perfeccionamiento del secuestro del bien objeto de la garantía hipotecaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60281e5c2bd19e898870aa89e91ddfb83b809a694487cc31f7fdada4e561c0c4

Documento generado en 07/10/2020 03:44:35 p.m.